



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Numero de bitácora: 30/HS-0397/03/21

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al Nombre, RFC, Domicilio particular, Teléfono, correo electrónico de particulares, Código QR.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Mtra. Laura Medina Aguilar

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Acta ACTA-15-2021-SIPOT-3T-FXXVII, en la sesión celebrada el 15 de octubre de 2021.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_15_2021_SIPOT_3T_FX XVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.2140/2021
Xalapa, Ver., a 02 de julio de 2021



Asunto: Modificación Autorización
Transporte de Residuos Peligrosos.

TRANSPORTES ESPECIALIZADOS XOXOCOTLA, S.A. DE C.V.

Carretera Federal México-Tuxpan número 750

Colonia Manantial

92917 Tihuatlán, Ver.

Tel: (782) 8.24.14.82

transportesxoxocotla@hotmail.com

Visto para resolver el escrito registrado en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) de esta SEMARNAT, con número de Bitácora 30/HS-0397/03/21 de fecha 17 de marzo del 2021, presentado por el C. Manuel Xoxocotla Garrido, en su carácter de representante legal de la empresa **TRANSPORTES ESPECIALIZADOS XOXOCOTLA, S.A. DE C.V.**, por medio del cual solicita a esta de mi cargo, la modificación por inclusión y baja de unidades así como la ampliación de la gama de residuos a la autorización número **30-175-PS-I-21D-13**, para el transporte de residuos peligrosos.

CONSIDERANDO

- I. Que mediante oficio SGPARN.02.MIC.3201/13 de fecha 07 de agosto del 2013, ésta de mi cargo emitió a favor de **TRANSPORTES ESPECIALIZADOS XOXOCOTLA, S.A. DE C.V.**, con Número de Registro Ambiental (NRA) ante la SEMARNAT: TEX3017500013, autorización número **30-175-PS-I-21D-13**, para el transporte de residuos peligrosos con una vigencia de 10 años contados a partir de la fecha señalada, para el transporte de residuos peligrosos consistentes en: Nitrógeno comprimido UN 1066 clase 2, adhesivos que contengan líquidos inflamables UN 1133 clase 3, gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero UN 1202 clase 3, isopropanol (alcohol isopropílico) UN 1219 clase 3, metanol UN 1230 clase 3, petróleo bruto UN 1267 clase 3; destilados de petróleo N.E.P. o productos de petróleo N.E.P. UN 1268 clase 3; bario UN 1400 clase 4, calcio UN 1401 clase 4, sodio UN 1428 clase 4; persulfato de amonio UN 1444 clase 5, bromato de sodio UN 1494 clase 5, líquido corrosivo N.E.P. UN 1760 clase 8, ácido fórmico UN 1779 clase 8, ácido clorhídrico UN 1789 clase 8, sosa cáustica sólida UN 1823 clase 8, hidróxido sódico en solución UN 1824 clase 8, lodos ácidos UN 1906 clase 8, propano UN 1978 clase 2, líquido inflamable tóxico N.E.P. II UN 1992 clase 3, líquido inflamable N.E.P. I UN 1993 clase 3, undecano UN 2330 clase 3, acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido UN 2794 clase 8, líquido tóxico orgánico N.E.P. UN 2810 clase 6, líquido corrosivo inflamable N.E.P. UN 2920 clase 8, líquido inflamable corrosivo N.E.P. UN 2924 clase 3, sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. UN 3077 clase 9, otras



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.2140/2021
Xalapa, Ver., a 02 de julio de 2021



sustancias reguladas líquidas UN 3082 clase 9, líquido corrosivo básico orgánico N.E.P. UN 3267 clase 8 y líquido inflamable tóxico corrosivo N.E.P. UN 3286 clase 3. Para dieciocho unidades con una capacidad de carga de 270 toneladas para residuos peligrosos en estado líquido y sólido, con una vigencia de 10 años a partir de la fecha de su expedición.

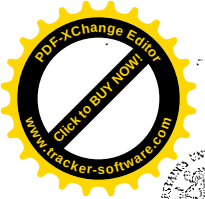
- II. Que mediante oficio SGPARN.02.MIC.0328/13 de fecha 28 de enero del 2014, ésta de mi cargo emitió a favor de **TRANSPORTES ESPECIALIZADOS XOXOCOTLA, S.A. DE C.V.**, modificación por inclusión de unidades a la autorización número **30-175-PS-I-21D-13**, para el transporte de residuos peligrosos, quedando en cuarenta y nueve unidades con una capacidad de carga de 764 toneladas para residuos peligrosos en estado sólido y líquido.
- III. Que mediante escrito registrado en el SINAT de la SEMARNAT con número de Bitácora 30/HS-0397/03/21 de fecha 17 de marzo del 2021, **TRANSPORTES ESPECIALIZADOS XOXOCOTLA, S.A. DE C.V.**, solicita la modificación por inclusión y baja de unidades así como la ampliación de la gama de residuos a la autorización número **30-175-PS-I-21D-13** para el transporte de residuos peligrosos, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el Registro Federal de Trámites y Servicios que aplica la SEMARNAT.

Con fundamento en los artículos 2º fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 50 fracción VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 13, 14 y 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º, 3º, 38 y 40 fracción IX inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el martes 26 de noviembre de 2012 con última reforma publicada el 31 de octubre del 2014; ésta Delegación Federal

RESUELVE

PRIMERO.- Otorgar la modificación por inclusión y baja de unidades a la autorización número **30-175-PS-I-21D-13** para el transporte de residuos peligrosos, otorgada a favor de **TRANSPORTES ESPECIALIZADOS XOXOCOTLA, S.A. DE C.V.**, mediante oficio número SGPARN.02.MIC.3201/13 de fecha 07 de agosto del 2013, quedando en cuarenta y nueve unidades: dieciocho de la autorización referida; treinta y una de la modificación de fecha 28 de enero del 2014, cuatro inclusiones y cuatro bajas de la presente modificación. La capacidad de carga total en 1,064 toneladas para residuos en estado líquido y sólido, conforme a la tabla siguiente:

Número Económico	Tipo	Placas	Número de Inventario Vehicular / Serie	Modelo	Carga Útil (kilogramos)
-----	TRACTOR	957AE8	3WKAD49X5DF840779	2013	15,000



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.2140/2021
Xalapa, Ver., a 02 de julio de 2021



-----	TRACTOR	959AE8	3WKAD40X1CF839997	2012	15,000
-----	TRACTOR	963AE8	3WKAD40X59F826405	2009	15,000
-----	TRACTOR	965AE8	3WKAD40X29F819377	2009	15,000
-----	TRACTOR	974AE8	3WKAD40X9AF827142	2010	15,000
-----	TRACTOR	975AE8	3WKAD40X49F826153	2009	15,000
-----	VOLTEO	584WP8	3AWD131378X379001	2008	30,000
-----	TANQUE	585W98	3TTTA38348T000094	2008	30,000 Litros
-----	PLATAFORMA	586W98	3AW9140248X066001	2008	30,000
-----	TANQUE	564W98	3T9CA3534CM081031	2012	30,000 Litros
-----	TANQUE	565W98	3T9CA3532CM081030	2012	30,000 Litros
-----	TANQUE	566WP8	3T9CA3531CM081004	2012	30,000 Litros
-----	TANQUE	569WP8	3T9CA3535BM081019	2011	30,000 Litros
-----	TANQUE	571WP8	3T9TA403X8M081040	2008	30,000 Litros
-----	TRACTOR	979AE8	3WKAD40X5CF839095	2012	15,000
-----	TRACTOR	980AE8	3AKJC5CV78DZ58256	2008	15,000
-----	TRACTOR	993AE8	3WKAD40X39F826399	2009	15,000
-----	TRACTOR	994AE8	3HSCNAPT39N067255	2009	15,000
-----	TRACTOR	995AE8	3WKAD40X07F805751	2007	15,000
-----	TRACTOR	998AE8	3WKAD40X58F816424	2008	15,000
-----	TRACTOR	001ET3	3WKAD40X55F618521	2005	15,000
-----	TRACTOR	002ET3	3AKJA6BG27DZ12069	2007	15,000
-----	TRACTOR	003ET3	3AKJA6BG26DW06438	2006	15,000
-----	TRACTOR	004ET3	3AKJA6BG56DW06434	2006	15,000
-----	TRACTOR	005ET3	3AKJA6BG46DW06439	2006	15,000
-----	TRACTOR	021ET3	3AKJA6BG07DY15274	2007	15,000
-----	TRACTOR	022ET3	3AKJA6BG87DY15278	2007	15,000
-----	TANQUE	595W98	3AWT13638BX036001	2011	30,000 Litros



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.2140/2021
Xalapa, Ver., a 02 de julio de 2021

-----	TANQUE	120XM7	3T9TA403X9M081010	2009	30,000 Litros
-----	TANQUE	121XM7	3M9T142888H009001	2008	30,000
-----	TANQUE	122XM7	3T9CA3536CM081032	2012	30,000 Litros
-----	TANQUE	123XM7	3T9A4033AM081001	2010	30,000 Litros
-----	TANQUE	125XM7	3AWT13639AX152001	2010	30,000 Litros
-----	TANQUE	126XM7	3T9TA40318M081038	2008	30,000 Litros
-----	TANQUE	128XM7	3T9TA40387M081312	2007	30,000 Litros
-----	TANQUE	129XM7	3S9TA23218U041272	2008	30,000 Litros
-----	TANQUE	130XM7	3S9TA12297U041207	2007	30,000 Litros
-----	TANQUE	131XM7	3S9TA23227U041196	2007	30,000 Litros
-----	TANQUE	143XM7	3T9CA3535CM081006	2012	30,000 Litros
-----	TANQUE	144XM7	3T9CA3533CM081005	2012	30,000 Litros
-----	TANQUE	146XM7	3T9TA4032AM081006	2010	30,000 Litros
-----	TANQUE	147XM7	3T9TA4034AM081007	2010	30,000 Litros
-----	VOLTEO	145XM7	3AWD33134AX293001	2010	17,000
-----	PLATAFORMA	108XM7	3AWP140353X248002	2003	15,000
-----	PLATAFORMA	148XM7	3AWP140269X080001	2009	12,000
-----	ESTACAS O PLATAFORMA	065 ET3	3D6WN5EL8AG181562	2010	4,000
-----	PLATAFORMA	91UC6Y	3M8PA4034JH000217	2018	14,000
-----	PLATAFORMA	903XT3	3AWP140304X309001	2004	15,000
-----	VOLTEO	68UD1L	3T9VA2921KM081006	2019	12,000

SEGUNDO.- Otorgar la modificación por ampliación de la gama de residuos a la autorización número **30-175-PS-I-21D-13** para el transporte de residuos peligrosos, otorgada a favor de **TRANSPORTES ESPECIALIZADOS XOXOCOTLA, S.A. DE C.V.**, mediante oficio número SGPARN.02.MIC.3201/13 de fecha 07 de agosto del 2013, quedando en: Sulfuro de hidrógeno (ácido sulfhídrico) UN 1053 clase 2; nitrógeno comprimido UN 1066 clase 2; propileno UN 1077 clase 2; adhesivos que contengan líquidos inflamables UN 1133 clase 3; gasóleo o combustible para



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.2140/2021
Xalapa, Ver., a 02 de julio de 2021



motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero UN 1202 clase 3; combustible para motores o gasolina UN 1203 clase 3; isopropanol (alcohol isopropílico) UN 1219 clase 3; metanol UN 1230 clase 3; nafta de petróleo UN 1255 clase 3; petróleo bruto UN 1257 clase 3; destilados de petróleo N.E.P. o productos de petróleo N.E.P. UN 1268 clase 3; productos de petróleo UN 1268 clase 3; aceite de petróleo UN 1270 clase 3; tolueno UN 1294 clase 3; xilenos UN 1307 clase 3; ferrocerio UN 1323 clase 4; sólido inflamable orgánico N.E.P. UN 1325 clase 4; azufre UN 1350 clase 4; aluminio ferrosilicio en polvo UN 1395 clase 4; bario UN 1400 clase 4; calcio UN 1401 clase 4; ferrosilicio con el 30% o más pero menos de 90% de silicio UN 1408 clase 4; sodio UN 1428 clase 4; persulfato de amonio UN 1444 clase 5; bromato de sodio UN 1494 clase 5; líquido corrosivo N.E.P. UN 1760 clase 8; cloruro ferroso, solución de UN 1760 clase 8; ácido fórmico UN 1779 clase 8; ácido clorhídrico UN 1789 clase 8; ácido muriático UN 1789 clase 8; ácido fosfórico líquido UN 1805 clase 8; hidróxido sódico líquido UN 1805 clase 8; hidróxido sódico líquido UN 1823 clase 8; sosa cáustica sólida UN 1823 clase 8; hidróxido sódico en solución UN 1824 clase 8; sosa cáustica en solución UN 1824 clase 8; ácido sulfúrico con más de 51% de ácido UN 1830 clase 8; lodos ácidos UN 1906 clase 8; ácido en lodo UN 1906 clase 8; óxido cálcico UN 1910 clase 8; propano UN 1978 clase 2; líquido inflamable tóxico N.E.P. I UN 1992 clase 3; líquido inflamable tóxico N.E.P. I UN 1992; clase 3; líquido inflamable N.E.P. I UN 1993 clase 3; undecano UN 2330 clase 3; aminas inflamables corrosivas N.E.P. o poliaminas inflamables corrosivas UN 2733 clase 3; acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido UN 2794 clase 8; líquido tóxico orgánico N.E.P. UN 2810 clase 6; litoferrosilicio UN 2830 clase 4; líquido corrosivo inflamable N.E.P. UN 2920 clase 8; líquido inflamable corrosivo N.E.P. UN 2924 clase 3; sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. UN3077 clase 9; sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. UN3082 clase 9; otras sustancias reguladas líquidas UN 3082 clase 9; subproductos de aluminio procesado UN 3170 clase 4; líquido corrosivo básico orgánico N.E.P. UN 3267 clase 8. Para residuos peligrosos en estado líquido y sólido.

TERCERO.- La presente modificación por inclusión y baja de unidades así como la ampliación de la gama de residuos a la autorización número **30-175-PS-I-21D-13** para el transporte de residuos peligrosos, otorgada a favor de **TRANSPORTES ESPECIALIZADOS XOXOCOTLA, S.A. DE C.V.**, mediante oficio número SGPARN.02.MIC.3201/13 de fecha 07 de agosto del 2013, deja sin efectos la modificación señalada en el CONSIDERANDO II del presente escrito.

CUARTO.- La autorización número **30-175-PS-I-21D-13** para el transporte de residuos peligrosos, otorgada a favor de **TRANSPORTES ESPECIALIZADOS XOXOCOTLA, S.A. DE C.V.**, mediante oficio número SGPARN.02.MIC.3201/13 de fecha 07 de agosto del 2013, queda vigente en todo aquello que no contravenga a la presente modificación.

QUINTO.- Hacer del conocimiento a **TRANSPORTES ESPECIALIZADOS XOXOCOTLA, S.A. DE C.V.**, que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de los Términos y Condiciones establecidos en la autorización número **30-175-PS-I-21D-13** para el transporte de residuos peligrosos y la presente modificación.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.2140/2021
Xalapa, Ver., a 02 de julio de 2021



Notifíquese la presente resolución al representante legal de **TRANSPORTES ESPECIALIZADOS XOXCOTLA, S.A. DE C.V.**, de conformidad con los artículos 35 fracción I, 36 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Atentamente

"Con fundamento en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, previa autorización, firmo el presente la Subdelegada de Planeación y Fomento Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales."

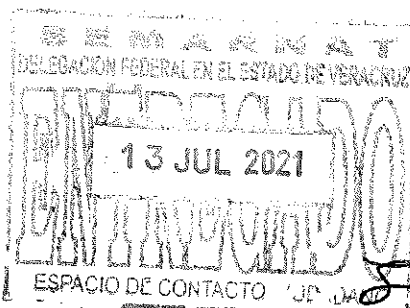
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
Laura Medina Aguilar
DELEGACIÓN VERACRUZ

"y" En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

CCP. Leopoldo Figueroa Olea, Titular de la UCD, SEMARNAT, CDMX.
Ricardo Ortiz Conde, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT, CDMX.
Gabriel García Parra, Encargado de la PROFEPA en el Estado de Veracruz, Xalapa, Ver.
Jorge A. Santander Espinosa, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, Edificio.
Ricardo Moreno Molina, Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, Edificio.
Expediente.

Número de Bitácora: 30/HS-0397/03/21

JASEY RMM DDT



Recibo Original

por H.C.

MANUEL XOXCOTLA BARRIO

13 julio 2021